

*en favor de los
universales*

tornadizos o otras palabras injuriosas. Incurra y caya en pena de trezientos mrs por cada vez. E sy nõ touiere de q pagar q este en la carcel publica en cadenas por quinze dias segun se cõ tiene en este libro en el titulo de la sãta fe catolica

¶ Titulo .x. de los tabures

¶ Ley .j. que en el tpo que durare la grãa los vasallos nõ jueguen a dados

ordenamos q quando los nõs vasallos nos fuerẽ servitiz alas guerras por nõ mandado q en tãto que durare la guerra y estovierẽ en nuestro servicio en ella nõ sean osados de jugar juego de dados ni de tablas a dineros ni sobre pndas. So pena q por cada degada q jugare q peche cien mrs de la buena moneda. y q sea esta pena para el nõo alguazil y q pueda prender por ella. E sy nonprenda al q asy jugare que pague la dicha pena el alguazil cõ el doblo pa la nra camara. E otro sy qual quier q alguna cosa ganare en tal caso asy en diñto como e armas y bestias y otras cosas quales qer. Sean tentidos

delo tomar luego a aq̃l aquiẽ lo ganaron y el que nõ touiere para pagar la dicha pena. q este p̃so en cadena treynta dias.

¶ Ley .ij. la pena de los q jugarẽ dados

mandamos y ordenamos q ningunos de los nõs reynos sean osados de jugar dados en publico ni eicõdido. E qual quier qlo jugare q por la primera vez q pague ciẽt mrs. y por la segunda dozientos mrs. y por la tercera trezientos mrs. y si nõ ouier de qlo pagar q pague por la p̃mera degada diez dias en la cadena. y por la segunda beynte dias. y por la tercera treynta dias. y asy dẽde en adelante por cada vez. E mada mos q aquel q alguna cosa perdiere qlo pueda demandar a quien gelo ganare fasta ocho dias. E el que lo ganaẽ sea tenido de tornar lo q asy ganare. E sy el que perdiere fasta ocho dias nõ lo demandare q qual quier que gelo demandare lo aya para si. E sy alguno nõ acusare nin demandare q q̃l qer juez o alfo de su oficio sabiendolo cobre lo q asy fuere jugado. E sy lo nõ fiziere q pague seyscientos mrs la mitad pa el acusador y la otra mitad

¶ Item

¶ El Rey dõ Juan .ij. en se gonia año de m.ccc. lxxij

¶ El Rey dõ Juan .ij. en se gonia Año de mill cccc. xxxij

¶ El Rey dõ Juan .ij. en se gonia Año de mill cccc. lxxij

